



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Concurso Nodocente cargo 4 Área Económica Expte. 44047/17

VISTO:

EI Expediente CUDAP N° 44047/2017 en el que el Director a cargo del Área Económica de la F.A.U.D. – U.N.C., solicita el llamado a concurso CERRADO INTERNO para la cobertura de un (1) cargo de la planta Nodocente categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, Decreto 366/06, para cumplir funciones en el Área Económica – Jefe División Contabilidad, Economato y Patrimonio;

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose declarado desierta la instancia del llamado a concurso Cerrado Interno por Resolución N° 1438/18, corresponde continuar la normal tramitación del procedimiento concursal, con la instancia Cerrado General,

Que por Res. Decanal N° 446/18, se designó a los integrantes de la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso,

Que dicha Junta se expidió respecto a las condiciones Particulares y Generales y el temario para la convocatoria del mismo,

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso de oposición y antecedentes **CERRADO GENERAL** para cubrir un (1) cargo de la planta Nodocente categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en Área Económica – Jefe División Contabilidad, Economato y

Patrimonio, con una remuneración mensual básica acorde a la categoría del Escalafón vigente, más los adicionales de ley conforme el Decreto 366/06 y una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales, en el turno mañana.-

ARTÍCULO 2°.- Podrán participar del concurso en la instancia Cerrado, General aquellos agentes que revistan en igual o menor categoría como personal Nodocente de planta permanente de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 3° .-Establecer como requisitos Generales y Particulares y documentación a presentar por los .-postulantes (Carpeta de Antecedentes), los establecidos en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°.-Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción, Carpeta de Antecedentes, ordenada de acuerdo a los ítems a calificar, establecidos en el Artículo 30° del Anexo I de la Ordenanza HCS N° 7/12: Antigüedad, nivel de estudios, capacitación, experiencia laboral y participación institucional, los que deberán ser respaldados por su original o copia certificada por la Institución que lo expidió a los fines de su compulsa y certificado de trabajo expedido por el Departamento de Personal de la dependencia respectiva; por Mesa de Entradas de la Facultad, Av. Haya de la Torre S/N, en el horario de 8:30 a 12:30 horas, desde el 29 de abril al 06 de mayo de 2019, debiendo Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora.-

ARTÍCULO 5°.- Citar a la Junta Examinadora para el día 08 de mayo de 2019 a las 11:00 hs., a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 17, inc. b) de la Ordenanza 7/12 H.C.S.

ARTÍCULO 6°.-La prueba de oposición se efectuará el día 20 de mayo de 2019 a las 09:00 horas en el edificio de la Facultad, Sede Ciudad Universitaria.-

ARTÍCULO 7°.- La Oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. El examen teórico práctico tendrá una duración máxima de dos (2) horas. El día del examen, los postulantes deberán concurrir munidos de su D.N.I. o Cédula Federal y la correspondiente Constancia de Inscripción, sellada por Mesa de Entradas de la Facultad, donde se les informará el lugar a donde se sustanciará el examen. El material de estudio se encontrará disponible en la página web oficial de esta Facultad <http://faud.unc.edu.ar/concursos-vigentes/>

ARTÍCULO 8°.- Para valorar a los aspirantes en cuanto a las pruebas de oposición, antecedentes y en todas las instancias del concurso, la Junta Examinadora deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Concursos para el personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Ordenanza H.C.S. N° 7/2012) y deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de concluidas todas las instancias, debiendo labrar un Acta con Dictamen fundado que contendrá a saber:

- a) Orden de Mérito establecido y puntaje obtenido por los aspirantes en condiciones de acceder a los cargos.
- b) Listado de los aspirantes que no reunieron las condiciones mínimas para ello
- c) Anexar al Expediente donde obran las actuaciones del presente llamado, todas las pruebas de los aspirantes como así también las Actas de la Junta examinadora.

ARTÍCULO 9°.- Conforme a las Res. Dec. N° 446/18, la Junta examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En Representación de las Autoridades de la F.A.U.D.:

Titular: Sra. PEREA CECCHETTO, Mariana Beatriz (Leg. 42016)

Suplente: Sra. FACHÍN, Valeria (Leg. 46099)

En Representación del Personal de la F.A.U.D.:

Titular: Sra. AGUIRRE, Ana (Leg. 36451)

Suplente: Sra. SAGASTI, Claudia (Leg. 35198)

En Representación de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente.:

Titular: TACCARI, Claudia (Leg. 38109) (Fac. de Ciencias Médicas – UNC-)

Suplente: ZOCCARI, José Gabriel (Leg. 46482) (Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – UNC-)

En representación de la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C.:

Veedor Gremial: BARSEGHIAN, Mariana (Leg. 80052) (Secretaría General – UNC)

ARTÍCULO 10°.- Una vez finalizada su actuación, la Junta Examinadora remitirá el Expediente con su Dictamen y todo lo actuado al Decanato de la Facultad, quien luego de aprobar el Dictamen por Resolución, dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y puntajes obtenidos por los aspirantes, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles. La documentación presentada por los postulantes no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso, cuando la Resolución se encuentre firme.-

ARTÍCULO 11°.- Los postulantes al concurso serán notificados de cada instancia del mismo, por la Oficina correspondiente a través de correo electrónico, que deberán informar en el momento de su inscripción; sirviendo la misma como notificación fehaciente.

Las carpetas de antecedentes para su devolución estarán a disposición de los concursantes hasta treinta (30) días de quedar en firme la Resolución de designación correspondiente.-

ARTÍCULO 12°.- Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Reglamento para el Personal Nodocente de la U.N.C. (Ord. HCS 7/12).-

ARTÍCULO 13°.- Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato y Área Económica, dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al registro de Resoluciones y archívese.-

